



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR N° 006 DE 2015**  
**(Abril 08)**

*“Por el cual se modifica el capítulo 2 en su artículo 6 del Acuerdo Superior N° 002 de 2011 “por el cual se definen las unidades Académicas adscritas a las diferentes Facultades de la Universidad de los Llanos”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 55 establece las Unidades Académicas adscritas a la Facultad.

Que el desarrollo de los programas académicos en la Facultades, requieren de una Organización Académica coherente con sus lineamientos curriculares y basados en el Sistema Académico Curricular de la Universidad de los Llanos expresado en el Acuerdo Superior N° 012 de 2009.

Que para asumir los retos que demandan la sociedad actual, los avances científicos, tecnológicos y para preparar profesionales de altos niveles de calidad en los distintos programas académicos como lo expresa su misión, las Facultades deben modernizar sus estructuras organizativas, y con ellas, su estructura académica y curricular.

Que es de fundamental importancia construir, desarrollar y consolidar las comunidades académicas de cada Facultad, como medio para alcanzar altos niveles de calidad en la formación, la investigación y la proyección social.

Que para lograr estos propósitos es necesario adoptar cambios en las estructuras y funcionamiento en la organización académica y curricular de las diferentes facultades, así como en sus formas de relación con el contexto regional para mejorar la calidad de los procesos de formación, investigación y proyección social que imparte las Facultades.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo Superior N° 002 de 2011, define las Unidades Académicas Adscritas a las diferentes Facultades de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en sesión No. 016 de Octubre 6 de 2014, revisó y analizó la creación del Departamento de Producción Animal, adscrito a esta Facultad.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR N° 006 DE 2015**  
**(Abril 08)**

*“Por el cual se modifica el capítulo 2 en su artículo 6 del Acuerdo Superior N° 002 de 2011 “por el cual se definen las unidades Académicas adscritas a las diferentes Facultades de la Universidad de los Llanos”*”

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 027 del 05 de noviembre de 2014, analizo y avaló el Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica el capítulo 2 en sus artículo 2 del Acuerdo Superior N° 002 de 2011 “por el cual se definen las unidades Académicas adscritas a las diferentes Facultades de la Universidad de los Llanos”.

Que el Consejo Superior en Sesión Extraordinaria N° 003 del 24 de febrero de 2015 y en Sesión Ordinaria N° 004 del 27 de marzo y 08 de Abril de 2015, analizó el presente Proyecto de Acuerdo Superior.

Que en mérito de lo expuesto.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR** el artículo 6 del Acuerdo Superior N° 002 de 2011, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2. DEFINIR** que las Unidades Académicas adscritas a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, son:

**1. ESCUELAS:**

- 1.1. de Ciencias Animales.
- 1.2. de Ingeniería en Ciencias Agrícolas.

**2. INSTITUTOS:**

- 2.1. de Acuicultura de los Llanos.

**3. DEPARTAMENTOS**

- 3.1. de Producción Animal

**4. CENTROS:**

- 4.1. de Investigaciones.
- 4.2. de Proyección Social.
- 4.3. Clínico Veterinario.
- 4.4. de Mejoramiento Vegetal.
- 4.5. Agrario de Producción.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR N° 006 DE 2015**  
**(Abril 08)**

*“Por el cual se modifica el capítulo 2 en su artículo 6 del Acuerdo Superior N° 002 de 2011 “por el cual se definen las unidades Académicas adscritas a las diferentes Facultades de la Universidad de los Llanos”*

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo Superior rija a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 08 del mes de Abril de 2015.

*Original firmado*

**JORGE HÉRNAN FRANCO GALLEGO**  
Presidente

*Original firmado*

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Primer Debate: Sesión Extraordinaria No 003 del 24 de Febrero de 2015

Segundo Debate: Sesión Ordinaria No 004 del 27 de Marzo y 08 de Abril de 2015 de 2015

*Elaboró SandraP.*

*Revisó: Giovanni Quintero Reyes*